



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 21 de octubre 2002.-

VISTO:

La Resolución CAFHCS N° 217/02 referida a los Expedientes FHCS N° 1884, 1897, 1900, 1966, 1967, 1968 y 2035, por los que se tramitan, respectivamente, los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA GENERAL, PSICOLOGÍA, TALLER DE COOPERATIVISMO Y AUTOGESTIÓN, SEMINARIO SOBRE PATAGONIA, LENGUA Y CULTURA LATINA I y las Resoluciones CAFHCS N° 214/02 y 215/02 que dispuso dar continuidad a los concursos para profesor Ordinario de las cátedras TRABAJO SOCIAL III y DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los distintos próximos días de septiembre y octubre de 2002 vencen los plazos de ampliación otorgados para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue aprobado por la mayoría de los presentes, en sesión ordinaria de este cuerpo del 27 de setiembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Extender por tres meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de las cátedras mencionadas en el VISTO a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos plazos aprobados por la Resolución CAFHCS N° 217/02.

Art.2°) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7 de la Ordenanza 087.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 336/02

Mmg.


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Profr. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
N. N. P. B. J. B.